

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se deniega la solicitud de prórroga formulada por la Empresa Industrial Transformadora de Tocino en Aceite, S. A., para la instalación de una planta de fabricación de aceites y grasas comestibles.

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada por don Alfonso Fernández-Sesma González, Consejero Gerente de la Sociedad Industrial Transformadora de Tocino en Aceite, S. A., solicitando una prórroga de seis meses para la instalación de una planta de fabricación de aceites y grasas comestibles a partir del tocino de cerdo;

Resultando que por Orden de este Departamento de 15 de septiembre de 1967 se convocó a la iniciativa privada, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Económico y Social, al establecimiento de una fábrica de aceites y grasas comestibles de tocino de cerdo mediante el proceso de ultrafraccionamiento de grasas por catálisis selectiva «Ufcase», propiedad del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas;

Resultando que la citada convocatoria se resolvió por Orden ministerial de 29 de enero de 1968, en la que se aceptaba en sus propios términos el ofrecimiento hecho por las Empresas «Industrial Transformadora de Tocino en Aceite, S. A.» (ITTASA), y «Houghton Hispania, S. A.», consistente en instalar dicha fábrica en la provincia de Salamanca, debiendo ajustar su instalación a los siguientes plazos, contados desde la fecha de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado», esto es, desde el 10 de febrero de 1968: a), dos meses para la constitución de la nueva Sociedad; b), tres meses para la presentación de la documentación en la Delegación de Industria; c), seis meses para el comienzo de las obras, y d), veinticuatro meses para la puesta en marcha;

Resultando que posteriormente se retiró la Empresa «Houghton Hispania, S. A.», quedando como única aceptante «Industrial Transformadora de Tocino en Aceite, S. A.»;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de abril de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1970, se concedió a «Industrial Transformadora de Tocino en Aceite, Sociedad Anónima», una prórroga de seis meses, contados desde esta última fecha, para la instalación de la planta de fabricación de aceites y grasas comestibles;

Resultando que el día 11 de noviembre de 1970 la misma Empresa solicita una nueva prórroga para la instalación de la citada planta;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las Ordenes de este Departamento de 15 de septiembre de 1967, de 29 de enero de 1968 y de 21 de abril de 1970 y las demás disposiciones aplicables;

Considerando que el párrafo segundo del número tercero de la Orden de 29 de enero de 1968 dispone que, «transcurrido injustificadamente alguno de los plazos establecidos en la presente Orden sin que haya sido cumplimentado lo ordenado, quedará anulada la presente aceptación y la inscripción de la industria en el Registro Industrial, si se hubiere efectuado», y que la Empresa solicitante de la prórroga no ha cumplido lo ordenado en el número segundo de la misma Orden,

Este Ministerio ha resuelto denegar la solicitud de nueva prórroga formulada por la Empresa «Industrial Transformadora de Tocino en Aceite, S. A.», y anular la aceptación de dicha Empresa de instalar una planta de fabricación de aceites y grasas comestibles a partir de tocino de cerdo, hecha por Orden ministerial de 29 de enero de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas y de la Construcción.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, del Ministerio de Industria de Gerona, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, así como aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966 sobre autorización y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de

acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «FECSA» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Cala Llevado II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 257 de la línea Blancs Pallams.

Final de la misma: En la E. T. «Cala Llevado II».

Término municipal a que afecta: Tossa de Mar.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en Km.: 0,044 Km. para el trazado aéreo y 0,036 Km para el subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección (aéreo) y aluminio de 70 (subterráneo).

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio (aéreo).

Estación transformadora

En edificio con transformador de 160 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—12.663-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, así como aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fecsca» la instalación de la línea de A. T. a la E. T. Arols, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.:

Origen de la línea: Apoyo número 98 de la línea Coronada-Cassa de la Selva.

Final de la misma: En la E. T. Arols.

Término municipal a que afecta: Quart.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,164.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora:

Tipo intemperio, sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—12.659-C.